

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA. EXPEDIENTE:.....

**AUTORIZACIÓN AL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA PARA
RECABAR DATOS PATRIMONIALES Y TRIBUTARIOS DE SOLICITANTES
DE JUSTICIA GRATUITA**

En _____, a ____ de _____ de 202

SOLICITANTE DE JUSTICIA GRATUITA:
D./Dña.... con DNI nº.....Firma.....
Resto de miembros de la unidad familiar:
D./Dña.... con DNI nº.....Firma.....
D./Dña.... con DNI nº.....Firma.....
D./Dña.... con DNI nº.....Firma.....

Conforme establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, le informamos que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y el Iltre. Colegio de Abogados de Zamora, en el marco de los convenios suscritos entre la Administración Pública y el Consejo General de la Abogacía (CGAE), con el fin de determinar su situación patrimonial, obtendrán información de la Administración Tributaria (en este caso con su consentimiento expreso, como posteriormente se indicará); del Catastro de la Propiedad Inmobiliaria; de la Tesorería de la Seguridad Social (TGSS); y del Servicio Publico de Empleo Estatal (SEPE), entre otros.

El solicitante tiene derecho a oponerse a la recabación de sus datos, si bien, en este supuesto, deberá aportarlos necesariamente para verificar que concurren los requisitos establecidos para la concesión del beneficio de justicia gratuita.

Por otro lado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley General Tributaria, en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999, y conforme a la Resolución, de 26 de septiembre de 2019, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT, por la que se publica el Convenio con el Consejo General de la Abogacía Española, para la cesión de información de carácter tributario en los procedimientos de asistencia jurídica gratuita (BOE de 1 de octubre de 2019), la cesión de información tributaria deberá contar con la previa autorización expresa de los solicitantes del beneficio de justicia gratuita, por lo que con la firma de este documento, el interesado se da por informado del alcance del tratamiento de sus datos personales y autoriza expresamente que se recaben sus datos de naturaleza tributaria (con relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Impuesto sobre Actividades Económicas; y domicilio fiscal). El Iltre. Colegio de Abogados de Zamora realizará sus peticiones de información a través de una plataforma específica del CGAE, siendo el responsable del tratamiento, la Dirección General de la AEAT, como cedente de los datos.

Si el solicitante no autoriza expresamente, con su firma, la recabación de sus datos tributarios, deberá aportarlos por su cuenta para verificar que concurren los requisitos establecidos para la concesión del beneficio de justicia gratuita.

Conforme establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento por parte de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, responsable del mismo, cuyas finalidades son el tratamiento y comprobación de la información proporcionada por el solicitante del derecho al objeto de concretar su situación económica, determinante del reconocimiento o denegación de su solicitud por la Comisión. Los destinatarios de los datos personales son el Ilustre Colegio de Abogados de Zamora; el Colegio de Procuradores de Zamora, y el Ministerio de Justicia con las finalidades expresadas. Asimismo, los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento por parte del Iltre. Colegio de Abogados de Zamora (C/Riego 3-1ºB. 49004 Zamora) con las finalidades de gestionar la tramitación ordinaria de las solicitudes; realizar el asesoramiento previo del reconocimiento del derecho, gestionar las designaciones, y realizar el debido seguimiento de los expedientes. La base jurídica que legitima el tratamiento se encuentra en el consentimiento del solicitante (artículo 6.1.a RGPD); en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de poderes públicos conferidos (artículos 6.1.c y e del RGPD, en relación con el artículo 119 de la Constitución Española y el artículo 22 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita). Los destinatarios de los datos serán los letrados/as designados por el turno de oficio en la defensa de sus intereses; (en su caso) el Colegio de Procuradores de Zamora; la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y otros órganos de la Administración con las meritas finalidades. Los datos se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el Iltre. Colegio de Abogados de Zamora trata datos personales que le conciernen. Asimismo, tiene derecho a acceder a sus datos, solicitar la rectificación o supresión, a la limitación del tratamiento, o a oponerse al mismo, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).